

Q01471c7f928140404107e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

PERIODO 2025-2027



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

ÍNDICE

PREÁMBULO.

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. Naturaleza jurídica.
- II. Competencia.
- III. Principios generales.
- IV. Objetivos estratégicos.
- V. Líneas estratégicas de actuación.
- VI. Ámbito temporal de actuación.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

- I. Beneficiarios.
- II. Procedimiento de concesión.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

- I. Efectos del plan.
- II. Plazos de ejecución.
- III. Costes previsibles.
- IV. Financiación.
- V. Pago anticipado de las subvenciones concedidas.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. TRANSPARENCIA.

- I. Seguimiento y evaluación del plan.
- II. Revisión y actualización del plan.
- III. Transparencia.

CAPÍTULO V. ANEXOS.

Líneas estratégicas y objetivos específicos.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c792814040407e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



PREÁMBULO.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte relevante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el fin de atender, mediante medidas de apoyo financiero, diversas demandas sociales y económicas planteadas por personas y entidades, tanto públicas como privadas.

Desde el punto de vista económico, las subvenciones constituyen una modalidad significativa de gasto público y, por tanto, deben alinearse con las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los principios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

En este contexto, la Ley General de Subvenciones representa un avance en el proceso de racionalización del sistema económico, formando parte del conjunto de medidas y reformas adoptadas con esa finalidad.

Uno de los principios rectores de esta ley, también recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es el de transparencia. Esta mayor transparencia contribuye directamente a mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 establece que:

“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

La finalidad del plan estratégico es, en definitiva, establecer una conexión entre los objetivos perseguidos y los efectos esperados, vinculándolos a una estimación de costes y a sus correspondientes fuentes de financiación. De este modo, se garantiza que las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones se adecúen a los recursos disponibles, todo ello con carácter previo a su concesión.

Asimismo, la ley contempla un sistema de seguimiento basado en el control y la evaluación de objetivos, de modo que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel deseado de eficacia o no resulten proporcionales a los recursos empleados puedan ser modificadas, sustituidas por otras más eficientes o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones se configuran como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso como un mecanismo de colaboración entre la Administración pública y los particulares en la gestión de actividades de interés público.

En este sentido, el plan estratégico se concibe como el instrumento necesario para articular la concesión de subvenciones conforme a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7f928140404107e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.recepciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



En el ámbito de la normativa municipal, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia aprobó la Ordenanza General reguladora de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM nº 86 de fecha 16 de abril de 2013), dando así cumplimiento al artículo 17.2 de la LGS, que establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del presupuesto, a través de una Ordenanza General de Subvenciones o mediante una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones

Las entidades locales están plenamente facultadas para la elaboración y aprobación de dichos planes estratégicos, en virtud de la autonomía local reconocida por el artículo 137 de la Constitución Española y en ejercicio de la potestad de programación o planificación que les confiere el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia aprueba el presente Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo articulado figura a continuación, y que constituye un instrumento mediante el cual se materializan, por un lado, los principios generales que regirán la concesión de subvenciones y su justificación, y por otro, las medidas de control necesarias para evaluar las subvenciones concedidas, permitiendo así la mejora de futuras convocatorias a través de la corrección de las desviaciones detectadas.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración, y su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de su concesión.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7f92814040407e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



II. Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno de la Corporación, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el 22.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

III. Principios generales.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y demás normativa de aplicación. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

IV. Objetivos estratégicos

Constituyen objetivos estratégicos del presente Plan, así como de las distintas líneas de ayudas y subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para el período 2025-2027, los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 y desarrollado por la Sección Primera del Capítulo III del Real Decreto 887/2006, que disponen la obligación a los Ayuntamientos de aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones con carácter previo a la concesión de estas.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c792814040407e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.

d) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

e) Evaluar las Políticas Públicas impulsadas a través de este mecanismo, así como permitir su mejora continua.

V. Líneas estratégicas de actuación.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, que abarcarán las áreas contenidas en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, son las siguientes:

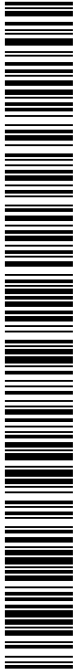
Línea estratégica	Áreas
Línea estratégica 1: Acción social.	Servicios sociales, Mujer, Sanidad, Consumo y Salud.
Línea estratégica 2: Educación.	Educación.
Línea estratégica 3: Promoción del deporte.	Deporte.
Línea estratégica 4: Promoción de la cultura y participación juvenil.	Cultura, Juventud.
Línea estratégica 5: Subvenciones para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.	Festejos, Participación Ciudadana.
Línea estratégica 6: Fomento del comercio, promoción turística y nuevas tecnologías.	Turismo, Fomento, Empleo, Cooperación y desarrollo, Nuevas tecnologías.
Línea estratégica 7: Programa en materia de rehabilitación residencial y residencia social.	Vivienda
Línea estratégica 8: Protección y conservación del patrimonio histórico.	Patrimonio histórico-artístico
Línea estratégica nº9: Protección del medio ambiente y del entorno urbano.	Medio ambiente

VI. Ámbito temporal de actuación.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se extiende durante el periodo cuatrienal comprendido entre 2025 a 2027, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2027.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



Q01471c7f928140404107e901c0a0c39H



en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando siempre que, para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

I. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

II. Procedimientos de concesión

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

A) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

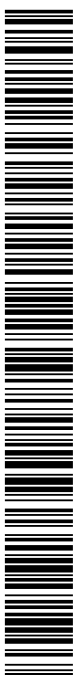
Este procedimiento de concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- 1) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- 2) Beneficiarios.
- 3) Requisitos formales de la solicitud.
- 4) Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- 5) Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
- 6) Órganos de valoración.
- 7) Órgano competente para resolver.
- 8) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 9) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- 10) Requisitos y forma de pago de la subvención.

B) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



Q01471c7f928140404107e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



1) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo a su propia normativa.

3) Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso la competencia corresponderá al Pleno de la Corporación su otorgamiento de superar los 30.000€. De no ser así, será competente la Junta de Gobierno Local, siempre previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente de acuerdo con la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 16 de abril de 2013.

C) Concurrencia simple o no competitiva.

Con el objetivo de mejorar la eficacia y agilidad en la gestión de determinadas líneas de ayuda, se contempla la posibilidad de establecer la modalidad de concurrencia no **competitiva** para aquellas subvenciones cuyo objeto, naturaleza o finalidad lo justifiquen.

Esta modalidad permite la concesión de subvenciones sin necesidad de comparación con otras solicitudes, atendiendo únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y resolviéndose de forma individualizada por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

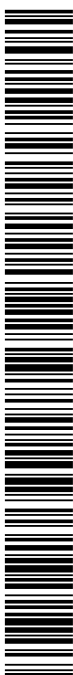
El uso de esta técnica se considera adecuado para programas de carácter social, fomento del empleo, promoción económica local u otros en los que prima la inmediatez y la universalidad del acceso, así como en aquellos supuestos en que, por las características de los beneficiarios o del objeto subvencionable, no resulte necesario establecer una prelación de méritos entre las solicitudes presentadas.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

I. Efectos del plan

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



Q01471c7f92814040407e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

II. Plazos de ejecución

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

III. Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a los gastos autorizados.

IV. Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

V. Pago anticipado de las subvenciones concedidas.

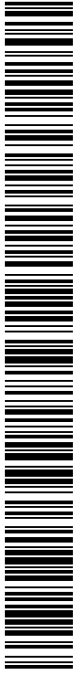
De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. TRANSPARENCIA.

I. Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento y evaluación del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos:

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c792814040407e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Este control está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y se realizará en los términos recogidos en la legislación vigente.

b) Control y seguimiento del Plan desde un punto de vista estratégico. Este control queda encomendado al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, para lo cual, cada una de las Concejalías delegadas que gestionan las subvenciones, remitirá en el segundo cuatrimestre de cada ejercicio, una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus líneas estratégicas, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Análisis de los costes efectivos con relación a los previstos en el Presupuesto aprobado, debiendo alcanzar las conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa, así como sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, o el que resulta adecuado a nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o en su caso, podrán ser eliminadas.

II. Revisión y actualización del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

III. Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda. En cualquier caso, deberá estar publicada dicha información a final del año natural.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7928140404107e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



Q01471c792814040407e901c0a0d39H

ANEXO 1.- OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes disparidades económicas estructurales derivadas del modelo económico vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con el fin de hacer efectivos los principios de normalización e integración que proclama la Ley.
- Contribuir a minorar las necesidades de los vecinos del municipio de Fuente Álamo de Murcia que se encuentren en situaciones de urgente necesidad.
- Conceder prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.
- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- Aliviar la carga económica que supone el pago de la factura del agua para los vecinos del municipio, prestando especial atención a las personas y unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad social o económica.
- Apoyar a personas afectadas por cáncer u otras enfermedades graves, con el fin de mejorar su calidad de vida, facilitar su acceso a tratamientos, y promover su inclusión social, priorizando situaciones de vulnerabilidad económica o social.
- Fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante el apoyo a actuaciones que promuevan la corresponsabilidad, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la mejora de las condiciones que permiten compatibilizar el desarrollo profesional con las responsabilidades personales y familiares.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA 2: EDUCACIÓN.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Garantizar el derecho a la educación de los ciudadanos de Fuente Álamo de Murcia, así como su autorrealización y formación y desarrollo personal favoreciendo a las familias que más lo necesitan, así como fomentar la promoción educativa con la colaboración de las Asociaciones de Padres y Madres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- Becas de estudio e investigación.
- Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.
- Becas a la excelencia, que tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios del alumnado con aprovechamiento académico excelente.
- Garantizar el transporte del alumnado de las pedanías del municipio a sus centros educativos de formación secundaria y bachillerato sitios en Fuente Álamo de Murcia.
- Garantizar el transporte del alumnado del término municipal de Fuente Álamo de Murcia a las Universidades regionales.
- Impulsar y consolidar la colaboración institucional con la Universidad de Murcia mediante el apoyo económico a la sede permanente de la UMU en el municipio de Fuente Álamo, con el fin de fomentar la formación, la investigación, la divulgación científica y cultural, y la participación ciudadana en actividades académicas y sociales de interés general.
- Colaborar con los centros educativos del municipio mediante la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de material didáctico, tecnológico y de uso común, así como al mantenimiento y mejora de las instalaciones educativas, con el fin de garantizar entornos escolares adecuados, seguros y dotados de los recursos necesarios para una educación pública de calidad, equitativa e inclusiva.

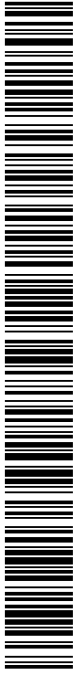
PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



Q01471c7f928140404107e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.reuniondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar a toda la ciudadanía el acceso a la práctica deportiva como medio para mejorar su calidad de vida, promoviendo hábitos saludables y fomentando la colaboración con entidades, federaciones deportivas y personas físicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer líneas de colaboración con las distintas entidades deportivas del municipio, tanto para el desarrollo de actividades como para la mejora de la red de infraestructuras deportivas.
- Potenciar la calidad de las instalaciones deportivas y promover una mayor implicación y uso por parte de la ciudadanía.
- Impulsar el desarrollo del deporte federado en el ámbito de las entidades deportivas de base.
- Apoyar y difundir la práctica del deporte escolar en los centros educativos, en colaboración con las AMPAS.
- Estimular la organización de actividades deportivas en espacios públicos por parte de las entidades deportivas.
- Formalizar acuerdos de colaboración con entidades y federaciones deportivas para fomentar distintas disciplinas, así como con personas físicas que, aun sin personalidad jurídica, desarrollen iniciativas o proyectos vinculados a la promoción deportiva.
- Implementar programas de intervención social y educativa que utilicen el deporte como herramienta de transformación.
- Promover la participación plena de las mujeres en todas las disciplinas y ámbitos del deporte.

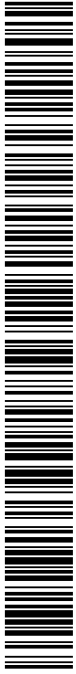
PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c792814040407e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº4: PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Actuaciones dirigidas a la promoción, desarrollo y dinamización de actividades culturales y juveniles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, en cualquiera de sus manifestaciones.
- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluyendo el arte de acción y el arte urbano en todas sus formas y formatos.
- Apoyar la creación y difusión del cine y el audiovisual, mediante producciones, festivales y otras actividades de promoción.
- Fomentar el libro y la lectura, en todas sus especialidades, formatos y soporte.
- Fomentar la música a través de concursos, certámenes y otras iniciativas que impulsen la creación, la interpretación y la difusión musical.
- Apoyar a la Banda de Música Municipal como herramienta para garantizar una oferta musical estable y de calidad en el municipio, promoviendo su participación en la vida cultural local.
- Fomentar la implicación de la juventud y de las entidades juveniles en la vida sociocultural del municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

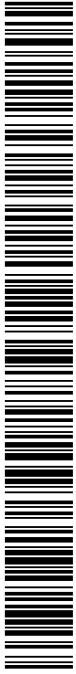
FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



001471c7928140404107e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº5. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas a la ciudadanía y al tejido asociativo de Fuente Álamo de Murcia, con finalidades de interés general vinculadas al ámbito social, cultural, educativo, juvenil, deportivo, de recuperación de tradiciones populares y de protección del patrimonio histórico-artístico.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus distintas expresiones — culturales, sociales o sectoriales— como instrumento de participación ciudadana.
- Colaborar con las asociaciones y comisiones de festejos en la organización de actividades festivas y tradicionales en sus respectivos ámbitos territoriales.
- Apoyar el funcionamiento ordinario de las asociaciones incluidas en el presupuesto municipal.
- Apoyar el mantenimiento y la actividad de las asociaciones vecinales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



001471c792814040407e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº6. FOMENTO DEL COMERCIO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Impulsar la actividad económica en el municipio, fomentando la competitividad del tejido empresarial local y contribuyendo al mantenimiento y la creación de empleo.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Favorecer el crecimiento y consolidación de iniciativas empresariales que generen empleo y contribuyan al arraigo poblacional en los distintos núcleos del término municipal de Fuente Álamo de Murcia.
- Apoyar el asociacionismo empresarial como herramienta de representación, coordinación y fortalecimiento del sector.
- Promover la dinamización del comercio local mediante la organización de eventos y campañas que estimulen el consumo y atraigan visitantes.
- Fomentar la modernización, digitalización y mejora de la competitividad de los comercios y empresas locales.
- Fomentar el turismo en el municipio, así como el conocimiento y fomento de esta fuera del territorio municipal.
- Impulsar las tecnologías de la información y de la comunicación, así como ayudas para la innovación, desarrollo e implantación de las mismas en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7f92814040407e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº7: PROGRAMA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y RESIDENCIA SOCIAL.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Fomentar la conservación, rehabilitación y mejora del parque edificatorio existente en el municipio, en especial en lo relativo a la accesibilidad, eficiencia energética, sostenibilidad y fomento de la vivienda social, en el marco de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la rehabilitación integral de edificios y viviendas, con especial atención a la accesibilidad universal, la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental.
- Promover la rehabilitación y mejora de infraestructuras y sistemas generales vinculados al uso residencial (saneamiento, abastecimiento, accesos, etc.).
- Apoyar la rehabilitación y conservación de viviendas destinadas al alquiler social.
- Impulsar la promoción y gestión de vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, en colaboración con otras administraciones públicas.
- Fomentar la conservación preventiva y la rehabilitación estructural de edificaciones en situación de deterioro o riesgo para la seguridad, la salubridad o la habitabilidad.
- Preservar el patrimonio arquitectónico y cultural mediante programas específicos de restauración y puesta en valor de edificaciones protegidas.
- Fomentar la creación de entornos urbanos favorables al desarrollo de actividades económicas, sociales y culturales, especialmente en los ámbitos rehabilitados, mediante la mejora del espacio público, la recuperación de locales en planta baja, el apoyo al comercio de proximidad y la dotación de equipamientos de uso colectivo.

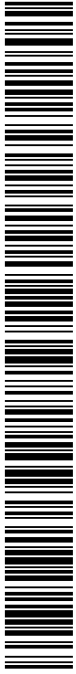
PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7928140404107e901c0a0c39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº8: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Contribuir a la protección, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico del municipio de Fuente Álamo de Murcia, mediante el apoyo a actuaciones que aseguren su preservación física y su transmisión a las generaciones futuras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Apoyar intervenciones de conservación, restauración o rehabilitación en bienes inmuebles de interés histórico-artístico, tales como iglesias, ermitas, casas solariegas u otros elementos relevantes del entorno urbano o rural.
- Priorizar la recuperación de inmuebles patrimoniales que presenten un estado de deterioro significativo o riesgo de pérdida.
- Fomentar la puesta en uso de edificios rehabilitados para fines culturales, sociales o comunitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.



001471c7928140404107e901c0a0d39H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04



LÍNEA ESTRATÉGICA Nº9: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO URBANO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO.

Fomentar que Fuente Álamo de Murcia sea una ciudad saludable y accesible, a través de un desarrollo urbano y de la protección y mejora del Medio ambiente, mejorando la calidad de vida de los habitantes y del entorno natural en el término municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fomentar la calidad de vida del municipio potenciando la sostenibilidad, la accesibilidad, la biodiversidad y la protección animal.
- Fomentar el reciclaje para garantizar el aprovechamiento de los residuos urbanos.
- Proteger y restaurar ecosistemas urbanos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios u obtenidos de subvenciones concedidas a esta Administración.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión de la subvención podrá adoptar las siguientes modalidades: concesión directa, concurrencia competitiva o concurrencia no competitiva. En este último caso, las subvenciones se otorgarán directamente a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, hasta agotar el crédito disponible.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Plaza de la Constitución, 1, 30320 Fuente Álamo de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Concejala de Hacienda, Patrimonio, Turismo, Comercio y Empresas	21/10/2025 22:04